NOTA DNCP/ DNC/ N° 24599/ 2017

Asunción, 28 de Septiembre de 2017

REF.: EXP. N° 328048 (27/09/2017) CONTRATACIÓN DIRECTA PARA " ADQUISICIÓN DE MUEBLES, ENSERES , ELECTRODOMÉSTICO Y EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA EL REP. " – ID N° 335225 (NOTA DE OBSERVACION)

Señor,
Roberto Antonio Vidal Oviedo, Jefe
Unidad Operativa de Contratación
Comando en Jefe UOC 1 - Ministerio de Defensa Nacional
Presente:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Anexo C: Sugerimos a la convocante establecer características mínimas o máximas, o de lo contrario rangos, ya que al estipular características específicas podrían limitar a posibles oferentes (Art. 4 inc. b de la Ley 2051/03).
2. Considerando lo solicitado en el ítem 12, solicitamos a la convocante tener en cuenta la Circular DNCP N° 30/2017 en la cual "La DNCP informa que, para dar cumplimiento a la Ley N° 642/95 "De Telecomunicaciones", que establece la obligación de HOMOLOGACIÓN para la comercialización y operación de equipos y/o aparatos de telecomunicaciones del espectro radioeléctrico y la seguridad del usuario, las convocantes deberán establecer en los Pliegos de Bases y Condiciones para la adquisición de equipos o aparatos de telecomunicaciones, como condición, la presentación del CERTIFICADO DE HOMOLOGACIÓN expedido por la CONATEL".

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Sebastián Durá
Dpto. de Contratación Directa

Lic. Ruth Mendoza
Jefe de Contratación Directa

Abg. Karen Aguilera
Coordinadora de Control

DNC/CD/SD

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py